



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 717-058/19
RT

DECRETO N° 1460 -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de quince (15) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2018 no usufructuados, a favor de la Lic. María Elena del Valle Ruarte, CUIL 27-14089489-9, ex agente del Hospital Dr. Néstor M. Sequeiros, debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 9618-S-19, se reconoce quince (15) días de licencia anual ordinaria no usufructuados correspondientes al ejercicio 2018, a favor de la mencionada Profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

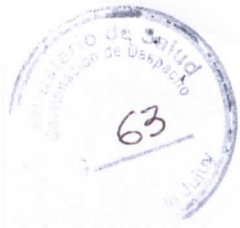
Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 717-58/19 caratulado: "SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL DE LA LIC. MARIA ELENA RUARTE POR LIQUIDACIÓN DE PROPORCIONAL POR VACACIONES NO GOZADAS 2018", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

1460

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. Brenda Rodríguez
Esc. GLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy